

A todos los clientes que entren en tu oficina, mayores de 16 años, que sean autónomos o trabajadores por cuenta propia y que tengan residencia en España.

¿Puede contratarlo cualquier tipo de autónomo?

Sí, todas las personas físicas que tengan la condición de trabajadores por cuenta propia o autónomos:

· Autónomo.

¿A quién va dirigido?

- Autónomo Societario: con participaciones significativas de una sociedad, administrador, socio trabajador dueño.
- Autónomo empresario individual: autónomo con empleado/s a su cargo.

¿Es obligatorio pertenecer a una asociación para poder contratarlo?

No, en ningún caso. Basta con los requisitos indicados anteriormente.



¿A quién va dirigido?

Los Planes de Empleo Simplificados (PPES) son una modalidad de ahorro desarrollada en la Ley 12/2022 de regulación para el impulso de los planes de pensiones de empleo:



Es un plan de pensiones **específico para autónomos** y trabajadores por cuenta propia.



Surge por la necesidad de **potenciar la previsión social** en trabajadores autónomos y colegios profesionales (antes estos colectivos sólo podían invertir en planes individuales).



Permiten a los trabajadores autónomos **incrementar sus aportaciones** por encima del límite general de 1.500 € (y también su desgravación) y llegar hasta 5.750 € anuales.

Planes individuales, PPA, planes simplificados de autónomos

Límite general

1.500€



Planes simplificados de autónomos

Incremento del límite

4.250€

Aportación máxima: 5.750 €

Aumenta el límite de aportaciones hasta 5.750 €

¿A quién va dirigido?

Con un plan de pensiones individual, tienes un límite genérico de aportaciones de 1.500 €.

Con tu Plan de pensiones de Empleo Simplificado Club Diálogo para Autónomos, adicionalmente, tendrás un límite anual de 4.250 €.

Si lo prefieres, puedes aportar los 5.750 € en su totalidad sólo en tu plan de empleo simplificado.

Simulación de ahorro

| Si eres autónomo y aportas a tu | | | | | | | |
|---------------------------------|----------------------------------|--|------------------------|------------------------|--|--|--|
| | Plan de pensiones individual* | Y adicionalmente a tu Plan de empleo simplificado de autónomos | | ónomos | | | |
| | 1.500 euros al año | 1.000 euros al año | 2.000 euros al año | 4.250 euros al año | | | |
| Deespués de | Ahorro final acumulado | Ahorro final acumulado | Ahorro final acumulado | Ahorro final acumulado | | | |
| 20 años | 40.306 | 67.176 | 94.046 | 154.505 | | | |
| 30 años | 71.363 | 118.939 | 166.514 | 273.559 | | | |
| 40 años | 113.102 | 188.503 | 263.904 | 433.557 | | | |

Fuente: Inverco - Simulación realizada con una rentabilidad estimada del 3 %.



Flexibilidad

Tú decides cuanto quieres aportar y si lo quieres hacer de forma periódica o única.



Gestión propia

Gestionado directamente por profesionales especialistas de AXA Pensiones E.G.F.P. y sujeto a la supervisión pública.



El ahorro fiscal

Es prácticamente el único producto que permite desgravación fiscal en la actualidad.



Protección financiera

Con este producto puedes aumentar tus ahorros y planificar tu jubilación. Además, proteges a tu familia en caso de dependencia, incapacidad permanente o fallecimiento.

^{*} Esta aportación podría hacerse al Plan de Pensiones Simplificado.

¿A quién va dirigido?



Una Gestora de Fondos de Pensiones importante en España: con un patrimonio de más de 1.000 millones €.



Dispones de **más de 7.000 puntos** de asesoramiento y venta en toda España.



Solvencia (primera gestora no vinculada a Banco o Caja) dentro de un gran grupo internacional, el Grupo AXA.



Nuestra Gestora, AXA Pensiones E.G.F.P. ha sido premiada por Morningstar, Allfunds y Diario Expansión por su excelente gestión.



En nuestro compromiso por la sociedad, trabajamos por su desarrollo, protegiendo lo que más importa.

Todo ello respaldado por uno de los mayores grupos aseguradores mundiales con más de 100 millones de clientes.

¿A quién va dirigido?

| 1 | ¿Qué son los Planes de Pensiones de Empleo Simplificados? | Los Planes de Pensiones de Empleo Simplificados son una nueva solución de ahorro para la jubilación, específica para trabajadores por cuenta propia o autónomos. |
|---|--|---|
| 2 | ¿Qué ventajas ofrecen? | Facilitan el acceso a los autónomos a la previsión social complementaria. Aumentan la posibilidad de ahorro y reducción de la carga fiscal para estos colectivos. |
| 3 | ¿Qué requisitos debo cumplir para contratar un plan de pensiones de empleo simplificado? | Ser mayor de 16 años, tener residencia en España y ser autónomo. |
| 4 | ¿Es obligatorio pertenecer a una asociación para poder contratar el plan de pensiones para autónomos? | No, en ningún caso. Basta con los requisitos indicados anteriormente. |
| 5 | ¿Es necesario pertenecer a la Asociación del Club Diálogo para contratar el plan de pensiones de empleo simplificado? | No. Sólo es necesario ser autónomo, tener residencia en España y tener más de 16 años. |
| 6 | ¿Puede contratarlo cualquier tipo de autónomo? | Sí, todas las personas físicas que tengan la condición de trabajadores por cuenta propia o autónomos: Autónomo. Autónomo Societario: con participaciones significativas de una sociedad, administrador, socio trabajador o dueño. Autónomo empresario individual: autónomo con empleado/s a su cargo |
| 7 | ¿Qué pasa con mi plan de empleo simplificado si dejo de ser autónomo? | Los derechos consolidados del plan siempre son del partícipe. Una vez que dejas de ser autónomo, podrás mantenerlo o movilizarlo a otro plan de empleo. Si dejas de ser autónomo, no podrás realizar la aportación adicional de 4.250 €, tan sólo la individual de 1.500 €. |
| 8 | ¿Cómo es el cobro de los planes de pensiones de empleo simplificados? | Capital: un solo pago. Renta actuarial o financiera: pagos periódicos. Mixta: parte en forma de capital y parte en forma de renta. Pagos sin periodicidad regular. |
| 9 | ¿Qué diferencias tiene el plan de pensiones simplificado frente a otros planes de empleo? | Principalmente que la decisión sobre si contribuir o no al plan y el importe que se quiere destinar son decisiones que solo corresponden al trabajador. También la facilidad y simplicidad de su contratación. |
| | - | - |

Preguntas frecuentes (FAQ's) Continuación

| 10 | ¿Qué planes puedo movilizar a un plan de pensiones de empleo simplificado? | Permite la movilización de Planes de Pensiones Individuales, Planes del Sistema de Empleo y de los Planes de Previsión Asegurados (PPA) en los supuestos establecidos en la legislación vigente. |
|----|--|---|
| 11 | ¿Puedo movilizar mis derechos económicos desde el plan de pensiones de empleo simplificado (PPES) a un plan de pensiones individual o PPA? | No. Los derechos consolidados del PPES solo pueden movilizarse a otro PPES o a otro Plan de Pensiones de empleo. |
| 12 | ¿Cuánto hay que aportar? | Las aportaciones son voluntarias, con lo que son totalmente flexibles; tenemos posibilidad de dejar de aportar en cualquier momento, aumentar o disminuir la aportación, siempre que se respeten los límites legalmente establecidos. |
| 13 | ¿Si el autónomo moviliza su plan de pensiones individual o PPA al nuevo plan de pensiones simplificado podrá mantener los derechos de reducción del 40 % para aportaciones anteriores a diciembre de 2006 en caso de percibir los derechos consolidados en forma de Capital? | Sí. El funcionamiento es el mismo que si lo hubiera movilizado a un plan de pensiones individual. |
| 14 | ¿Cómo funciona nuestro Plan de Pensiones de empleo Simplificado Club Diálogo para Autónomos? | Promotor: Club Diálogo Asociación de Agentes Generales AXA. Gestora: AXA Pensiones S.A. E.G.F.P (G-0177). Depositaria: BNP PARIBAS S.A. Sucursal en España (D-0197). Fondo de pensiones donde se integra el plan: Winterthur Pyme, F. P. (F0859). Aportación mínima: 30 € /mes. Gastos aplicados: comisión de gestión: 1%; comisión de depósito: 0,03 %. Auditor: MAZARS S.L. |

Documento de uso interno. Prohibida su difusión a clientes.